



Extracto de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 3 de diciembre de 2015 y publicado en BOP nº 250 del día 31/12/2015, correspondiente a la reglamentación por la que se rige esta Corporación para la concesión de subvenciones de carácter nominativo:

“ .....

**BASE 37.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES GRUPOS POLÍTICOS.**

1 En el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 73, apartado 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril, se establece para el ejercicio 2016 el siguiente régimen de asignaciones a Grupos Políticos municipales, para atender a las finalidades y con las limitaciones que el propio texto legal indica:

- Importe anual fijo por Grupo 2.066,82 euros/grupo
- Importe anual en función del número de miembros del Grupo político 471,17 euros/ por cada miembro del Grupo político.

*(Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2015 P.2015-7-75)*

2 A los efectos de la liquidación del importe en función del número de miembros del grupo político se estará al certificado del resultado de las elecciones locales, siendo las cuantías a abonar a los diferentes grupos municipales en el ejercicio 2016 las siguientes:

GRUPO POLÍTICO	Nº MIEMBROS	ASIGNACIÓN FIJA POR GRUPO (PLENO 25/06/2015) ASIGNACIÓN POR MIEMBRO (PLENO 25/06/2015)	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	
PSOE	13	2.066,82 €	471,17 €	682,67 €	8.192,04 €
P.P	4	2.066,82 €	471,17 €	329,29 €	3.951,48 €
COMPROMÍS	2	2.066,82 €	471,17 €	250,76 €	3.009,12 €
C'S	1	2.066,82 €	211,50 €	2.538,00 €	
CET	1	2.066,82 €	471,17 €	211,50 €	2.538,00 €
21				1.685,72 €	20.228,64 €

3 Los importes indicados se liquidarán y abonarán por doceavas partes los días uno de cada mes a los Grupos Políticos municipales, previa domiciliación del pago en cuenta bancaria cuyo titular único lo sea el propio Grupo.



Picassent

- 4 Las asignaciones obtenidas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- 5 Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

.....”

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente en Picassent a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA:

Fdo.: CONXA GARCÍA FERRER